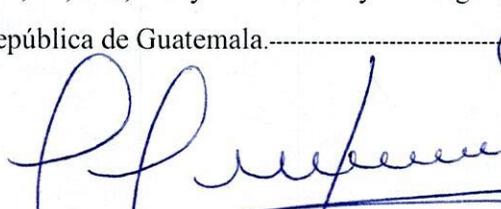




Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, quince de mayo de dos mil veintitrés.-----

Se tienen por recibidos la cédula de notificación practicada el catorce de abril de dos mil veintitrés mediante cedula de notificación, provenientes de la Corte Suprema de Justicia, incorpórense a sus antecedentes; **II)** En cumplimiento a la resolución proferida por la Corte Suprema de Justicia el doce de abril de dos mil veintitrés dentro del expediente de amparo ochocientos cuarenta guion dos mil veintitrés (840-2023), y dado que la naturaleza de la protección constitucional otorgada de manera interina versa sobre la eficiencia del proceso electoral, este Tribunal, en atención a la naturaleza del amparo en materia político electoral, así como a los principios de celeridad y economía procesal, y en aras de garantizar la certeza jurídica del desarrollo de aquel, instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita las **disposiciones provisionales atinentes al caso en concreto, a efecto de que se garantice el suspenso temporal de las actuaciones que devienen del acto señalado como reclamado, mientras dure la tramitación del amparo;** **III)** Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, el amparo provisional, por su carácter de urgencia, posee ejecución inmediata y surte efectos desde que se da a conocer a los sujetos obligados, ello porque debe cumplir con el efecto jurídico paralizante del acto reclamado, impidiendo de esta manera la gestación de nuevas consecuencias; en tal sentido, este Tribunal, en irrestricto cumplimiento a la protección provisional decretada, ipso facto, procede de la manera considerada en el numeral romano que antecede; **IV)** Notifíquese. Artículos citados y: 1, 121, 125, 132, 135, 142, 144, 193, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 8°, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 60, 61 y 67 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente; 1, 3,9, 10, 15, 16, 142, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.-----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III



Tribunal Supremo Electoral


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

EXP. No. 910-2023

Folios 02

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés siendo las nove horas con veintiocho minutos, ubicado en diagonal seis, zona diez, Edificio Desing Center, nivel trece, oficina mil trescientos tres, ciudad de Guatemala.

Notifico a: Mario Alfonso López Silvestre, en su calidad de Secretario General y Representante legal en funciones del Partido Político Unión Republicana.

Resolución(es) de fecha(s): quince de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "II)... instruye a la Dirección del General del Registro de Ciudadanos para que emita las **disposiciones provisionales atinentes al caso en concreto, a efecto de que se garantice el suspenso temporal de las actuaciones (...)** por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Monica Canas

Quien de enterado: Si

firmó:

DOY FE: f:

Cynthia Zulibeth De León
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- Dirección Inexacta
- No existe la dirección
- Persona a notificar falleció
- Lugar desocupado
- Persona fuera del país
- Datos no concuerdan



Tribunal Supremo Electoral

EXP. No. 910-2023

Folios 02

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés siendo las nueve horas con veintisiete minutos, ubicado en diagonal seis, zona diez, Edificio Desing Center, nivel trece, oficina mil trescientos tres, ciudad de Guatemala.

Notifico a: Partido Político Unión Republicana.

Resolución(es) de fecha(s): quince de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "II)... instruye a la Dirección del General del Registro de Ciudadanos para que emita las **disposiciones provisionales atinentes al caso en concreto, a efecto de que se garantice el suspenso temporal de las actuaciones (...)** por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Monica Canas

Quien de enterado: Si firmó:

DOY FE: f:

Cinthia Zulibeth De León
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral

EXP. No. 910-2023

Folios 02

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés siendo las diecisiete horas con once y ocho minutos, ubicado en la Primera calle seis guion treinta y nueve, zona dos de esta ciudad.

Notifico a: Dirección General del Registro de Ciudadanos.

Resolución(es) de fecha(s): quince de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "II)... instruye a la Dirección del General del Registro de Ciudadanos para que emita las **disposiciones provisionales atinentes al caso en concreto, a efecto de que se garantice el suspenso temporal de las actuaciones** (...) por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Aura Gonzales

Quien de enterado: Si firmó: [Firma]

DOY FE: f:

[Firma]



Cynthia Zulibeth De León
Notificador
Tribunal Supremo Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
() Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan